

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Diciembre 1915.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.504

Debiendo proceder con urgencia á la implantación del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, en la extensión y forma que se dispone en la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y su Reglamento de 4 del próximo pasado mes de Junio, nuevamente encarezco á todos los Ayuntamientos de esta provincia, que no lo hubieran hecho, la absoluta necesidad de que procedan al nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias antes de finalizar el año actual.

Para el mejor cumplimiento del servicio y en atención á lo determinado en el artículo 13 de la vigente ley de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, establecer las siguientes agrupaciones de aquellos Municipios en que por su escaso vecindario y carencia de Veterinarios encontrarían dificultades para hacer los nombramientos en la forma prevenida en el artículo 307 de dicho Reglamento.

No obstante esta agrupación, si algún Ayuntamiento considera, por razones de

proximidad ú otras, que el servicio está mejor atendido asociándose á otro distrito al que se le señala, podrá hacer á este Gobierno la indicación consiguiente, expresando los fundamentos que la motivan.

#### Agrupaciones

Córdoba—Almodovar del Rio  
Paeblonuevo—Peñarroya  
Villaviciosa—Obejo

Los Municipios de Fuente la Lancha, Conquista, Granjuela, Fuente Tojar, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Valenzuela y Valsequillo, que carecen de Veterinario, deberán asociarse entre sí y anunciar la vacante, consignando la suma total de las cantidades que para este concepto incluya cada uno en su presupuesto, debiendo, mientras la vacante exista, utilizar los servicios del Veterinario más próximo, á quien pagarán con sujeción á la tarifa detallada en el artículo 305 del mencionado Reglamento.

Córdoba 6 de Diciembre de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

### ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de Estado

#### Subsecretaría

#### SECCION DE COMERCIO

Núm. 4.505

«El Boletín Oficial de Leyes y Decretos para el territorio belga ocupado» ha publicado, en el número correspondiente al 1.º de Agosto de 1915, un Decreto, que empezó á regir en 22 de Julio de 1915, por virtud del cual no pueden ser exportadas de Bélgica sin la autorización del Comisario del Ministerio de la Guerra cerca del Gobierno general de Bélgica, las mercancías que á continuación se detallan:

- Instrumentos de cirugía y otros.
- Material y accesorios de bacteriología.
- Productos empleados en el cultivo de

los caldos bacteriológicos, tales como agar-agar, tintura de tornasol.

Vacunas y sueros inmunizados, tales como sueros preventivos, curativos y diagnósticos.

Animales que sirvan para ensayos de laboratorio.

Cabras, asnos, mulos y mulas, perros. Pieles, cueros, artículos de peletería y materias curtientes (productos manufacturados y medio manufacturados).

Este Decreto completa el de 1.º de Junio de 1915 relativo á la exportación de mercancías que se encuentran en Bélgica.

Madrid 11 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 15 Septiembre 1915.)

### Administración de Contribuciones

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Industrial Capital  
ANUNCIO.—Núm. 4.500

Habiéndose terminado la formación de la matrícula de Industrial para el año próximo, correspondiente á esta capital, se hace saber á los industriales de la misma, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de la referida contribución, el expresado documento se encuentra en esta Administración expuesto al público por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 3 de Diciembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Agripino de M. Martell.

### Dirección General de Propiedades é Impuestos

ANUNCIO.—Núm. 4.499

Autorizada por Real orden de 30 de Octubre anterior la subasta pública para

contratar el suministro de «Combustible mineral» para el servicio de «Explotación y Destilación» necesario en las Minas de Almadén durante el año 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las referidas Minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 13 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 126.652 pesetas y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 6.332'60 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de «Combustible mineral» necesario para el servicio de «Explotación y Destilación» de las minas de Almadén correspondiente al año de 1916, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición undécima. . . . . (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir.

Domicilio del que suscribe (Expresado por letra, fecha y firma).

Madrid 30 de Noviembre de 1915.—  
El Director General, Manuel de Argüelles.

## AYUNTAMIENTOS

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 3.956

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto del año corriente, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, supletoria á la del día 31 de Julio anterior.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Después de aprobarse el acta de la anterior se autorizó al señor Presidente para que realice los pagos necesarios y obligatorios durante el mes de la fecha, dando por bien invertidos los verificados en el anterior.

También se le prestó aprobación al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en dicho mes pasado, y al estado de distribución de fondos para el que se relaciona.

Sesión del día 9, supletoria á la ordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se dió lectura y se aprobó el acta de la anterior, y se nombró una Comisión de entre los señores Concejales para que se encargue de la organización de los festejos durante la feria real próxima venidera.

Examinadas por la Corporación las partidas consignadas en el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1916, y hallándolas arregladas á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se acordó exponer al público dicho proyecto durante la segunda quincena del mes actual, y una vez cumplidos todos los requisitos, se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Junta municipal.—Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron los recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de 1916, por el general de consumos, por el de carruajes de lujo, contribuciones territorial é industrial, cédulas personales y arbitrios sobre las carnes de todas clases que se sacrifiquen en este término municipal.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior, y después se acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en los «Boletines oficiales» de esta provincia, en sus partes dispositivas y las comunicaciones recibidas hasta la fecha.

Se declaró exceptuado á Manuel de la Cruz Río Villa, conocido por Juan Manuel Cañero Jara, en vista del expediente de excepción sobrevenida que como hijo de sexagenario pobre se le instruye, por estar comprendido en el caso 5.º del artículo 89 de la Ley y con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo último.

Fernán Nuñez 31 de Agosto de 1915.—Fernando Torres.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en la sesión ordinaria celebrada en el día 4 del actual.

Fernán Nuñez 4 de Octubre de 1915.—El Secretario, Fernando Torres.—Viso bueno: El Alcalde, Francisco López.

MONTORO.—Núm. 3.717

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1915.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos par el mes de Septiembre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que por el señor Alcalde ha sido nombrado Alcalde pedáneo de la Venta del Charco, Cayetano Cid Alonso, de aquellos residentes.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de Cristobal Jiménez Castro, solicitando un pedazo de terreno en el barrio del Retamal, con objeto de construir una casa.

Conceder permiso á Rafael Castro López, para que por su cuenta y riesgo y sin perjuicio de tercero, construya un puente sobre el arroyo de Fresneoso, en el pago del Charco del Novillo, sierra de este término.

Conceder á José María Madueño Higuera, Ildefonso Hortelano Alba y Alfonso Vilchea Chico el socorro de 15 pesetas á cada uno, para que puedan trasladarse á Fuencaliente y hacer uso de aquellos baños.

Idem á Antonio Madueño Alcalá el socorro de 750 pesetas para que pueda tomar las aguas de Marmolejo.

Pósito

Conceder moratoria por un año á dos deudores de este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Informar favorablemente tres escritos de deudores á citado Establecimiento solicitando moratoria para el abono de sus adeudos.

Junta municipal

Convocada esta sesión con objeto de adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos durante el próximo ejercicio de 1916, se acordó oír previamente el parecer de los mayores contribuyentes de este término, para resolver en su vista lo que se considere oportuno.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de Manuel Mialdea Alba solicitando un pedazo de terreno sobrante de la vía pública al final de la plaza del Mercado del barrio del Retamal.

Que pase á informe de la misma comisión otro escrito de vecinos de la plaza del Mercado, solicitando el establecimiento de una cloaca de que carece.

Facultar á la comisión de funciones y festejos para disponer todo lo concerniente á la exornación del real de la feria, su alumbrado, fuegos artificiales y demás diversiones que sirvan de solaz y recreo al vecindario.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito solicitando moratoria para el pago de su adeudo.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado en Córdoba de este ilustre Ayuntamiento, de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en 30 de Junio último.

Conceder á la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario el donativo de 75 pesetas para ayuda de los gastos del culto en honor de Nuestra Excelsa Patrona, en el corriente año.

Pósito

Desestimar varios escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el abono de sus créditos.

Que se verifique el reparto de 25.000 pesetas de los fondos de este Establecimiento entre los labradores que lo soliciten, con destino á operaciones agrícolas de sus fincas.

Junta municipal.—Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se aprobó en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1916.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Antonio Criado Ruiz el socorro de 10 pesetas para que atienda á la lactancia de su hijo de corta edad.

Declarar que el número de vacantes de Concejales que deben cubrirse en la próxima renovación bienal es de 10, correspondiendo 3 á cada uno de los distritos primero, segundo y tercero y una al cuarto.

Designar las once horas de todos los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de vecinos de la calle Calvario, del barrio del Retamal, solicitando se establezca en la misma una cloaca.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito solicitando moratoria para el abono de su crédito.

Desestimar la solicitud de prórroga de otro deudor á citado Establecimiento, conforme propone la Excm. Delegación Regia del ramo.

Junta municipal

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se eligió la administración municipal como medio de hacer efectivo el cupo de consumos y de alcoholes, aguardientes y licores y sus recargos, durante el próximo venidero ejercicio de 1916, en el casco y radio de la población; y el de conciertos parciales ó repartimiento forzoso, con arreglo al capítulo 5.º del Reglamento para el extrarradio, á reserva de tomar nuevos acuerdos si con posterioridad fueran autorizadas las Juntas municipales para poder utilizar el sistema de arrendamiento á venta libre para la realización de dichos cupos de consumos y sus recargos.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 4 del mes que rige y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 8 de Octubre de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan María Lara.

DOS TORRES.—Núm. 4.435

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de un telegrama del ilustrísimo señor Gobernador civil por el que interesa se averigüe la cantidad recolectada de trigo en este término y se reclame de los poseedores relaciones juradas.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de los meses de Junio y Julio últimos, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué el proyecto de presupuesto para el año de 1916.

Se aprobó una cuenta por reparaciones en la red telefónica; otra á José Loreto Fernandez, por reparaciones en la escuela nacional de niños; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la cuenta que presenta Emilio Tena Luengos por los gastos de feria.

De la misma manera se aprobó la cuenta que rinde el apoderado en la capital don Manuel Enriquez y Enriquez de la inscripción número 32.919 de intereses por redenciones de pastos del Condado de Santa Eufemia y que ha correspondido á este Ayuntamiento 18'20 pesetas.

Se acordó librar á favor de José Díez Gomez, por trabajos extraordinarios, 46 pesetas 50 céntimos; con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última, acordándose su cumplimiento.

Se aprobaron los pagos ordenados en el mes anterior; con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal para el año 1916, importando los ingresos 65.779'58 pesetas y los gastos igual suma.

Se dió cuenta de la circular número 2.976 del señor Administrador de Propiedades é Impuestos, por la que interesa el medio de hacer efectivo el cupo de consumos y alcoholes para el año 1916, acordándose por unanimidad el sistema de administración municipal; con lo que terminó la sesión.

## Ayuntamiento

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la circular número 3.162 del ilustrísimo señor Gobernador civil, por la que interesa se exprese á cuales de los señores Concejales corresponde cesar por haber cumplido su mandato, resultando que por el distrito primero cesan los electos en el año 1911 don Fausto Rodrigo Moreno, don Bonifacio Gutierrez Serrano y don Ramón Rodríguez Blanco; por el distrito segundo don Jesús Blanco Murillo, don Fernando Blanco Vioque, y la vacante por defunción de don José Miguel Peralvo, acordándose se publique por edictos esta resolución.

Se acordó librar á favor de José Díez Gonzalez 45 pesetas por trabajos extraordinarios.

Se acordó librar á favor de Emilio Tena Luengas 75 pesetas para atender á los gastos en el expediente para perpetuar memoria del Hospital de la Magdalena.

También fué aprobada una lista de jornales por blanqueo general en las dependencias del Municipio; con lo que terminó la sesión.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó la cuenta que presenta el Agente en la capital don Manuel Enriquez y Enriquez, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

También lo fueron los pagos ordenados por la Alcaldía en el mes anterior; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué una lista de jornales por empiedros de la calle Mayor.

Se acordó librar 20 pesetas á Antonio Morales para que pueda trasladarse á la capital á recoger su hija. Librada del departamento de dementes.

También se acordó librar 25'40 pesetas á favor de Doroteo Lopez por honorarios de protocolización del expediente ad perpetuam del Hospital de la Magdalena; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué una lista de jornales por empiedros de la calle Real.

Se acordó librar de imprevistos 13'25 pesetas á favor de Agripina Olmo por hospedaje de la Guardia civil.

De la misma manera se acordó librar 35'50 pesetas á Antonio Gomez Rodriguez por gratificación á la banda municipal; con lo que terminó la sesión.

Pósito.—Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó repartir las existencias de metálico del Pósito entre los labradores que lo soliciten, instruyéndose el oportuno expediente; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De la misma manera se aprobó una lista de jornales por empiedros de las calles Fragua y Tejar.

También se acordó librar de imprevistos 25 pesetas á favor del médico titular don José Amaya de la Concha, por trabajos de vacunación y revacunación á los niños pobres; con lo que terminó la sesión.

Pósito.—Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De la misma manera se aprobó el expediente instruido para repartir las existencias del Pósito en la presente estación de sementera, y que se eleve á la Sección provincial para su aprobación; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última, acordándose su cumplimiento.

Fué aprobada una lista de jornales por empiedros de las calles Carmona y Magdalena.

Se acordó librar de imprevistos 46'50 pesetas á favor de José Díez Gonzalez, por trabajos extraordinarios; con lo que terminó la sesión.

Dos Torres 26 Noviembre de 1915.—El Secretario, Augusto Moreno.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 7 de los corrientes.

Dos Torres 29 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Augusto Moreno.—Visito bueno: El Alcalde, F. Moreno.

PEÑARROYA.—Núm. 3.648

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del presente año, el cual se saca para remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 3 Julio 1915

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura á la sesión anterior que fué aprobada y después de dada cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana y acordar su pronto despacho de las que así lo exijan se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó informar favorablemente las instancias ó relaciones juradas presentadas por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, de las alteraciones sufridas en la riqueza rústica de este término municipal, y que se remitan á la oficina correspondiente para que por la misma se tenga en cuenta dichas alteraciones.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del año actual, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del 10 Julio

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura á la sesión anterior que fué aprobada, y se acordó el pronto despacho de las órdenes y circulares recibidas durante la semana, tomándose los siguientes acuerdos:

Se procedió al informe que se interesa por la excelentísima Comisión Mixta de esta provincia, referente al mozo número 21 del reemplazo de 1913 Antonio Caballero Tena, que fué declarado el padre de este mozo Sebastián Caballero útil para el trabajo por expresada Comisión y por lo tanto soldado el expresado mozo, de cuyo fallo se alzó del mismo pa-

ra que fuera reconocido por los señores Médicos Militares de Sevilla, acordándose se remita expresados informes y demás documentos, con arreglo á lo que disponen el artículo 148 de la vigente ley de Quintas al señor Presidente, conforme á lo ordenado en oficio de 28 de Junio próximo pasado.

Sesión del 17 Julio

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar la Corporación.

Sesión del 24 Julio

Tampoco se celebró sesión por no tener asunto de que tratar la Corporación.

Sesión extraordinaria del 27

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde señor Sánchez Muñoz.

Abierta la sesión por el señor Presidente se ordenó al infrascrito Secretario se diera lectura de un escrito presentado por el Alcalde Presidente de la Corporación don Andrés Muñoz Fernandez, en el que solicita le sea admitida la dimisión del cargo para que fué nombrado en primero de Enero de 1914, así como también del de Concejal en atención á encontrarse enfermo y tenerse que ausentar por algún tiempo de este pueblo para el restablecimiento de su quebrantada salud, que como es sabido por sus compañeros además de encontrarse enfermo el señor Muñoz Fernandez, hace tiempo que tiene un hijo bastante grave, por cuyas causas no puede atender á la Alcaldía, ni al cargo de Concejal.

La Corporación después de enterada de dicho escrito y teniendo en cuenta son ciertas las manifestaciones hechas en expresado escrito, acuerda admitir la dimisión del cargo de Alcalde y Concejal que hace don Andrés Muñoz Fernandez, encargándose interinamente de dicha Alcaldía el primer Teniente Alcalde don Francisco Sanchez Muñoz, y que se dé cuenta al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del 31 Julio

Presidencia del primer Teniente Alcalde señor Sánchez Muñoz.

Se dió lectura á los «Boletines Oficiales» y circulares recibidas durante la semana, acordándose su pronto despacho de las que así lo exijan y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó nombrar Comisionado para que haga el ingreso en la Caja de los mozos del actual reemplazo al Regidor Síndico de este Ayuntamiento, don Simeón Gonzalez Jurado.

También se acordó nombrar Comisionado para que represente á la Corporación en la Cabeza de partido, para la discusión y aprobación del presupuesto Carcelario á don Luis Castelo Porras.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al presente mes.

Sesión del 3 Agosto

Presidencia del señor Teniente Alcalde Sánchez Muñoz.

Se dió lectura á la sesión anterior que fué aprobada y se ordenó el cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas durante la semana, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se requiera al exalcalde don Andrés Muñoz, para que haga entrega de las insignias del mando y rinda la cuenta del tiempo que ha venido desempeñando dicho cargo dentro del presente ejercicio.

Reconocer como auxiliar temporero de este Ayuntamiento, desde primero de Enero del presente año á don Antonio Soriano Marquino, con el haber anual que aparece consignado en el presupuesto y que se le abonen los meses que se le adeudan desde 1.º de Enero hasta la fecha.

Que se le requiera por última vez á don Joaquín Salguero, para que arregle la pared de la casa que habita en la calle Mina número 48, y en caso de que no atien-

da dicho requerimiento se proceda á la formación de expediente para el derribo de la misma, para evitar los perjuicios que pudiera originar á los transeuntes.

Sesión del día 7 Agosto

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del 14 Agosto

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del 21

No se celebró sesión por falta de número de Concejales y se acordó fueran citados para celebrar la supletoria el día 24.

Sesión del 24

Presidencia del primer Teniente Alcalde señor Sánchez Muñoz.

Se dió lectura á la sesión del día 3 de Agosto que fué aprobada y se acordó se diera cumplimiento á las órdenes y circulares rebibidas.

Se informó en sentido favorable para que por la Junta pericial sea amillarada á favor del vecino de esta villa, don Francisco Mohedano Madueño, una casa en esta villa calle Labradores, señalada con el número 20 de Gobierno, cuyos linderos y demás circunstancias aparece en el escrito que ha presentado.

Sesión del 28 Agosto 1915

Presidencia del Teniente Alcalde señor Sánchez Muñoz.

Fué aprobada el acta anterior y se leyeron los «Boletines Oficiales» y circulares, acordando su pronto despacho de las que así se exijan.

Fué aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1916 por hallarlo conforme con las necesidades de esta localidad, que se fije al público por el plazo de quince días, y transcurridos que sean se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del 4 Septiembre

No se celebró sesión en este día por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 11 Septiembre

Presidencia del Teniente Alcalde señor Sánchez Muñoz.

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió lectura de las circulares y órdenes recibidas, acordándose su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fué aprobado el padrón de la contribución industrial que ha de servir de base para la matrícula del subsidio del próximo ejercicio de 1916, acordando que expresado documento sea expuesto al público por el plazo de ocho días.

Se acordó nombrar agentes repartidores para las hojas declaratorias del padrón de cédulas personales á Juan Lozano Torres y José Nuñez López, cuyos señores llevarán el reparto de dichas hojas á domicilio dentro del presente mes, procediendo después á su recogida; que se haga saber á estos vecinos por medio de pregón la obligación en que se encuentra el cabeza de familia de llenar cada uno la expresada hoja, consignando los datos que en las mismas se expresan, y las responsabilidades en que incurren por omisión de datos ó por la falta de cumplimiento.

Sesión de 25 Septiembre

Presidencia del Teniente Alcalde señor Sánchez Muñoz.

Fué leída y aprobada el acta anterior y se dió lectura á los «Boletines Oficiales» y circulares recibidos durante la semana, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Se dió cuenta del expediente de rectificación de deslinde de los términos municipales de Hinojosa con el de esta población verificado en los días 6 y 7 de Octubre del pasado año, y la Corporación se encuentra conforme con el deslinde que se llevó á efecto en el año de

1873, al que debe sujetarse la rectificación del expresado expediente formado por el Ayuntamiento de Hinojosa, y que se informe en tal sentido al señor Gobernador civil de la provincia.

Fue aprobada la distribución de fondos del presente mes.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 9 de Octubre, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Peñarroya 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Francisco Sánchez.—El Secretario, Sánchez Lozano.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 4.471

Don Alfonso Sanchez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1916, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Diciembre próximo, á las doce, bajo el tipo de cinco mil pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, y los licitadores deberán depositar previamente en la Caja municipal ó sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe del remate y la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva, el veinticinco por ciento del importe del expresado remate.

La duración del contrato será de un año, empezando el primero de Enero próximo y terminará el treinta y uno de Diciembre de 1916.

El pliego de condiciones como el expediente de subasta, está de manifiesto en la Secretaría municipal para examen de cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 29 de Noviembre de 1915.—Alfonso Sanchez

BUJALANCE.—Núm. 4.476

Don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este término municipal, durante los próximos años de 1916, 1917 y 1918, tendrá lugar el remate ante Notario en la Sala Alcaldía de esta Casa Ayuntamiento al día siguiente de los diez hábiles que transcurran al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce á las trece, bajo el tipo de 33.333 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo que se estampa en dicho pliego de condiciones, siendo desechados los que no cubran el tipo señalado, ó no acompañen el resguardo del depósito provisional para tener derecho á tomar parte en la subasta que consistirá en el cinco por ciento del tipo de la misma.

En el caso de que no se presentaran licitadores por cantidad que cubra el tipo de 33.333 pesetas, se celebrará otra inmediatamente de terminada ésta que durará hasta las trece y media, en los mismos términos de la primera, pero admitiéndose proposiciones con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo

primitivo, según preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Bujalance á 1.º de Diciembre de 1915.—Rafael de Lara.

BELALCAZAR.—Núm. 4.495

Don Andrés Morillo Palomo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 20 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas de Ayuntamiento las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y el de puestos en la vía pública y ventas en ambulancia, para el próximo año de 1916; por los tipos de 1.500, y 500 pesetas respectivamente, bajo el pliego de condiciones y tarifas que unidos constan en los respectivos expedientes, que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora, acompañadas de cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento por cada servicio, con sujeción al siguiente

#### Modelo

El que suscribe, provisto de cédula personal, se compromete á tomar en arriendo el arbitrio (el que sea) por la cantidad de tantas pesetas (en letra) en el próximo año de 1916, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que consta en el expediente de subasta.

(Firma y fecha del proponente).

Belalcázar 2 de Diciembre de 1915.—Andrés Morillo.

## JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 4.458

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en veinte y uno de Mayo último tenía diez años, capa castaña oscura, raza española, marca V, muslo derecho, sin defecto, señas particulares blancas en ollar derecho y borde libre del tabio superior en la unión de la cabeza y cuello lado izquierdo, en la cruz y costillares, calzada baja mano izquierda y señas de traba, llevando en la espalda derecha el hierro de la Compañía «El Fenix Agrícola V. 2;» extrañada el veinte y cinco de Octubre último, de la finca Borcal de las Navas, término de Villadueña de Córdoba, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á treinta de Noviembre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

UBEDA.—Núm. 4.481

Don Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa Vicente Asencio Paertas y José Gimenez Gutierrez, ambos de diez y siete años, domiciliados según manifestaron en Córdoba, sin que consten sus demás circunstancias ni señas personales, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les paralaros demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Ubeda á dos de Diciembre de mil novecientos quince.—Luis de la Torre.—El Escribano (ilegible).

MONTILLA.—Núm. 4.494

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dos sujetos, uno de unos cincuenta y cinco años, con traje de pana, sombrero serrano, faja, bastante alto y enjuto de carnes; y el otro como de veinte años, también traje de pana, barbilapiño y color blanco, estatura regular, ambos con acento como de Castro del Río, presuntos autores del robo de cuatro caballerías verificado la noche del veinte y cinco al veinte y seis de los corrientes, de la finca cortijo Blanco, en este término; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por dicho motivo.

Dado en Montilla á veintiocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

LA RAMBLA.—Núm. 4.498

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula de diez años, castaña clara, de 1'35 metros de alzada, roma, riza cruzada de mulo y herrada con el de la Compañía El Fenix Agrícola, propia de Manuel Peña Lozada, de esta vecindad, hurtada en la noche del veinte y seis al veinte y siete de Noviembre último, del sitio Cruz del Negro, término de Santaella, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á cuatro de Diciembre de mil novecientos quince.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

CABRA.—Núm. 4.503

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Francisco Merino Cuevas, de estos vecinos, abogado y propietario, para justificar y poder inscribir en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente:

Una suerte de olivar y tierra calma, al partido nombrado Cuchilleja, Rentilla y Cruzados, de este término, con cabida de cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cinco centiáreas y veinte y tres decímetros, equivalentes á siete fanegas y tres celemines, ó sean dos aranzadas y veinte y ocho estadales, cuya finca está atravesada de Poniente á Levante por el carril ó senda que sirve de entrada á la Casilla de las Cuchillejas altas, propia de don Francisco Merino, y de la indicada cabida dos fanegas son de tierra calma y están á la derecha de dicha senda ó carril, y las cinco fanegas y tres celemines restantes de olivar nuevo á la izquierda

de aquel, y el todo linda: por Levante, con la carretera de Cabra á Castro del Río; Norte, olivar de Juan Espinosa Pua; Poniente, con olivar y tierras de la Casilla de las Cuchillejas Altas, y al Sur olivar de Juan Antonio Molina, libre de todo gravamen. La expresada finca la adquirió don Francisco Merino Cuevas, por compra en contrato verbal celebrado en siete de Mayo de mil novecientos catorce, en la suma de tres mil seiscientos veinticinco pesetas, de don Antonio Candela y Oliva, vecino de esta ciudad.

En su virtud se llama por tercera y última vez, á los anteriores poseedores de mencionada finca, así como á sus herederos y causahabientes y á cuantas personas pudieran tener algún derecho para reclamar contra la inscripción de dominio pretendida, para que dentro de ciento ochenta días á contar desde el siguiente al en que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL el primer llamamiento, acudan á este Juzgado á hacer valer su derecho.

Dado en Cabra á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

MARTOS.—Núm. 4.496

Don Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, ordenen á sus dependientes practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los dos individuos cuyas señas se indican á continuación, los cuales al anochecer del treinta de Noviembre pasado, en el sitio Rabanales Camino de los Molinos, de este término, sorprendieron al vecino de esta población Manuel Fernández Molina, y después de maltratarlo le robaron un billete del Banco de España de cien pesetas, emisión treinta de Junio de mil novecientos seis, y ochenta ó noventa céntimos en calderilla, y conocidos se proceda á su busca y captura poniéndolos en su caso con dicho billete y metálico á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Martos á tres de Diciembre de mil novecientos quince.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.

Señas de los dos desconocidos

Uno de estatura alta, delgado, con sombrero de ala ancha negro, blusa azul y pantalón de pana.

El otro de estatura baja, grueso, con sombrero negro, blusa azul y pantalón de pana: éste llevaba la mano derecha envuelta en un trapo y se supone esté herido en el brazo izquierdo por proyectil de arma de fuego á consecuencia de un disparo que le hizo con un revolver el perjudicado.

Los mencionados individuos realizaron el hecho con las caras cubiertas con pañuelos azules de los llamados de hierbas con agujeros para los ojos á manera de antifaz.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6